



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 086-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2018,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 304-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha Sábado 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;



INFORME LEGAL Nº 017-2018-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura comunica a don Luis Alberto Carpio Aragón ex rediente de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Machamarca, distrito de Llalli – Melgar – Puno, quien no ha realizado la entrega del acervo documentario, consistente en: cuaderno de obra, kardex de almacenes, actas de entrega de terreno, paralizaciones, reinicios, movimientos de almacén, partes diarios de entrada y salida, copia de documentación contable: O/C, pecosas, FPPEE, desde el inicio de la obra, y demás documentos relacionados a la obra.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de setenta y ocho (78) folios en total.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal Nº 017-2018-GR PUNO/ORAJ tramitado con el Memorando Nº 304-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en setenta y ocho (78) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL